

Sala N° 1 en lo Penal del S.T.J.E.R.

Oficio N° 326

PARANÁ, 4 de junio de 2024

A SRA. JUEZA FEDERAL
JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL
Y CORRECCIONAL N° 1
CAPITAL FEDERAL
DRA. MARIA ROMILDA SERVI NI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a usted en virtud de la solicitud "CFP1521/2024" efectuada en fecha 7 de mayo del corriente año a fin de hacerle saber lo resuelto al respecto: "PARANÁ, 04 de junio de 2024.- Por recibido, téngase presente.- Sin perjuicio de que la precedente solicitud formulada en el marco de la causa CFP 1521/24 (B-21411) caratulada "N.N. s/AVG. DELITO DTE: URRIBARRI, SERGIO DANIEL" en trámite por ante el Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal N°1 a cargo de la Dra. María Romilda SERVI NI, no cumple estrictamente con las formalidades previstas en la Ley N° 22.172, teniendo en cuenta que la Oficina de Gestión de Audiencias de la Provincia de Entre Ríos posee directa dependencia jerárquica de esta Sala N° 1 en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia y encontrándose en esta instancia a despacho los autos caratulados "URRIBARRI, SERGIO D.; BAEZ, PEDRO A.; TORTUL, GUSTAVO J.; CÉSPEDES, HUGO F.; AGUILERA, JUAN P.; CARGNEL, CORINA E.; MARSÓ, HUGO J. M.; CARUSO, G. D. S - PECULADO Y OTROS (ACUM. EXPTE 5379 -5380) S/RECURSO DE QUEJA" (Expte. N° 5377), resérvese tal solicitud en Secretaría hasta tanto los mismos salgan de dicho estado procesal, oportunidad en que se proveerá al respecto.- No obstante lo expuesto, cabe hacer saber que el denunciante

en las actuaciones que tramitan ante la órbita federal y que motivan el requerimiento de mención, figura en calidad de imputado en el mencionado recurso directo deducido ante este Tribunal de Alzada provincial y en las actuaciones principales N° 11808, hallándose técnicamente asistido por su defensa oportunamente constituida, razón por la cual dicha parte, vinculada informáticamente a los procesos de mención, ejerciendo plenamente su rol activo, cuenta con la facultad y absoluta factibilidad material de acceder a la totalidad de las piezas que componen dichas causas -en formato digital- a través de la Mesa Virtual que brinda este Poder Judicial en su sitio Web Oficial, diligencia para la que se encuentra habilitada la plataforma. Comuníquese y cúmplase". *Fdo. digitalmente: Miguel A. Giorgio - Vocal a/c de Presidencia - Sala N° 1 en lo Penal del STJER.-*

Saluda a Ud. muy atentamente.-

MIGUEL ÁNGEL GIORGIO
VOCAL A/C PRESIDENCIA
SALA N°1 EN LO PENAL
S.T.J.E.R.